

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Albalat” para el Instituto de Educación Secundaria nº 3 de Navalmoral de la Mata.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria nº 3 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), código 10003601, se acordó proponer la denominación de “Albalat” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 45, de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Albalat” para el Instituto de Educación Secundaria nº 3 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), código 10003601.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 2 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2005, (D.O.E. nº 60, de 26 de mayo) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2004/2005, y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación,

RESUELVO:

Conceder Premio Extraordinario en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por importe de 610 euros cada uno (5.490 euros en total), que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO,
CURSO ACADÉMICO 2004/2005**

| Apellidos | Nombre | Centro Educativo | Localidad del Centro |
|----------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| CORBACHO BERMEJO | GABRIEL | I.E.S. RAMÓN CARANDE | JEREZ DE LOS CABALLEROS |
| GIL CELEDONIO | JOSÉ ANTONIO | I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO | BADAJOS |
| LARA BERMEJO | VÍCTOR | I.E.S. BIOCLÍMATICO | BADAJOS |
| MADERA HOLGADO | ROCÍO | I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO | CÁCERES |
| MORALES HERNÁNDEZ | ANTONIO | COLEGIO SAN JOSÉ | VILLAFRANCA DE LOS BARROS |
| PÉREZ VALERO | MARÍA FRANCISCA | I.E.S. CAROLINA CORONADO | ALMENDRALEJO |
| RODRÍGUEZ ARRIBAS | MARIO | I.E.S. BROCENSE | CÁCERES |
| VÁZQUEZ CARDENAL | LUIS FRANCISCO | I.E.S. RAMÓN CARANDE | JEREZ DE LOS CABALLEROS |
| VEGA GÓMEZ | FRANCISCO ISIDORO | COLEGIO SAN ATÓN | BADAJOS |

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2005 (D.O.E. nº 54, de 12 de mayo de 2005) por la que se regula la concesión de ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2005 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora,

RESUELVO:**Artículo 1.**

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES**Primera:**

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.